



pliments de cuya ocupacion es testigo el Sr.
Comisionado encargado de perseguirlos, se les
ha pasado por el Sr. Comand. te. del Batallon
G. N. de esta Villa un of.º en el que se
prebunde: Que en virtud de cédula con ve
cédula del Com.º de la 1.ª Brig.ª a que corres
ponde en la que con referencia a otra del
Sr. Com.º Gral. de la Prov.ª, necesita estar disp.
con toda la fuerza de inf.ª y cab.ª de esta
Villa p.ª movitirarse al primer llamado
era indispensable pudiese a su disposicion
quince mil r.º. en p.ª atender a los gastos
que devengara la fuerza: Que en su conse
cuencia el Ayunt.º acordó: Que mediante
la urgencia y necesidad de prestar servicios
tan interesantes, y que de no hacerse po
drían seguir consecuencias de trascenden
cia a la fama & hon.ª, la libertad na
cional y aun a la Prov.ª de lo que justam.
se le habria de hacer cargo por el jefe su
perior y exigible la responsabilidad a que
se le sirva acudir, estimaba oportuno di
dicar las Contadades que se recordaron

